

ACUERDOS REALIZADOS EN LA SEN PARA EL MES DE JULIO DE 2023.

No.	Fecha Aprobación	Acuerdo No.	A favor de	Descripción
1	3-jul-23	ACUERDO SEN-57-2023	SONIA YADIRA MALDONADO ZELAYA	ACUERDO DE NOMBRAMIENTO
2	3-jul-23	ACUERDO SEN-58-2023	LISBETT NICOLE REYES ROMERO	ACUERDO DE NOMBRAMIENTO
3	3-jul-23	ACUERDO SEN-59-2023	DGHB	ACUERDO MODIFICACIONES ESTRUCTURA PARIDAD PRECIOS DE IMPORTACIÓN PARA FLETE MARITIMO, SUSTITUCIÓN TASA DE
4	3-jul-23	ACUERDO SEN-60-2023	FERNANDO JOSUE TAMIREZ MARTINEZ	NOMBRAMIENTO
5	3-jul-23	ACUERDO SEN-61-2023	ABEL ERNESTO ESPINAL BENITES	CANCELACION POR RENUNCIA
6	6-jul-23	ACUERDO SEN-62-2023	XIOMARA PINTO AVILA	DELEGACION DE LAS FUNCIONES INHERENTES A DGEREE
7	13-jul-23	ACUERDO SEN-63-2023	CESAR RICARDO FUNEZ ELVIR	CANCELACION PERIODO DE PRUEBA
	14-jul-23	ACUERDO SEN 64 2023	GABRIELA JOSELINA SOSA GONZALES	AUTORIZACION DE VIAJE
	18-jul-23	ACUERDO SEN 65 2023	SILIN NEDELIA ZAVALA RODRÍGUEZ , ALDO AUGUSTO CARCAMO GARAY, DIANA GABRIELA CANO MARTÍNEZ, YOSELY LIDETH ZAVALA RODRIGUEZ, DANIELA CALUDETTE CERRA OSORIO	DELEGACION DE LAS FUNCIONES
	19-jul-23	ACUERDO SEN 66 2023	JOSE ERNESTO MEJIA	LICENCIA REMUNERADA
	19-jul-23	ACUERDO SEN 67 2023	DANIELA CLAUDETTE CERRATO OSORIO	NOMBRAMIENTO
	19-jul-23	ACUERDO SEN 68 2023	GUILLERMO JAVIER FLORES PONCE	NOMBRAMIENTO
	19-jul-23	ACUERDO SEN 69 2023	ENMANUEL DAVID PINEDA MATAMOROS	NOMBRAMIENTO
	19-jul-23	ACUERDO SEN 70 2023	ANGELA GABRIELA DIAZ RIOS	NOMBRAMIENTO
	25-jul-23	ACUERDO SEN 71 2023	MEREDITH ELENA ANARIBA HENRIQUEZ	CESANTÍA
	25-jul-23	ACUERDO SEN 72 2023	ALDO AUGUSTO CÁRCAMO GARAY	LICENCIA REMUNERADA
	27-jul-23	ACUERDO SEN 73 2023	CARLOS LUIS POSAS	ACUERDO DE VIAJE
	27-JUL-23	ACUERDO SEN-74-2023	SILIEN NEDEILA ZAVALA	ACUERDO DE VIAJE
	27-JUL-23	ACUERDO SEN-75-2023	DAVID RICARDO GOMEZ FUNES	CESANTÍA

ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-57-2023

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD,

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la ciudadana **SONIA YADIRA MALDONADO ZELAYA**, con Documento Nacional de Identificación: **0801198810341**, conforme la acción autorizada por la Dirección de Servicio Civil No. 29.- TIPO DE ACCIÓN: **NOMBRAMIENTO**. - FECHA DE EFECTIVIDAD: **03 DE JULIO DE 2023**.- INSTITUCION: **SECRETARÍA DE ENERGÍA**. - GERENCIA ADMINISTRATIVA: **GERENCIA CENTRAL**. - PROGRAMA: **001**.- SUB-PROGRAMA: **00**.- ACTIVIDAD OBRA: **001**.- VERSION: **1**.- GRUPO-NIVEL: **02-08**.- NO. DE PUESTO: **411**.- PUESTO: **ANALISTA DE COOPERACIÓN EXTERNA**- SUELDO: **L. 30,000.00**. - APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA, FECHA: 2023-06-26.- AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL: **LAORDONEZ** FECHA: 2023-06-27.

SEGUNDO: El presente acuerdo está sujeto al periodo de prueba de conformidad lo establece el artículo 11 No. 7 de la Ley de Servicio Civil, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

TERCERO: La vigencia del presente Acuerdo es a partir del 03 de julio de 2023.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días (03) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-58-2023

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD,

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la ciudadana **LISBETT NICOLE REYES ROMERO**, con Documento Nacional de Identificación: **0801200003794**, conforme la acción autorizada por la Dirección de Servicio Civil No. **30**.- TIPO DE ACCIÓN: **NOMBRAMIENTO**. - FECHA DE EFECTIVIDAD: **03 DE JULIO DE 2023**.- INSTITUCION: **SECRETARÍA DE ENERGÍA**. - GERENCIA ADMINISTRATIVA: **GERENCIA CENTRAL**. - PROGRAMA: **001**.- SUB-PROGRAMA: **00**.- ACTIVIDAD OBRA: **006**.- VERSION: **1**.- GRUPO-NIVEL: **02-07**.- NO. DE PUESTO: **1610**.- PUESTO: **OFICIAL DE PERSONAL III**- SUELDO: L. **38,000.00**. - APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO **EJEJADA**, FECHA: 2023-06-26.- AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL: **LAORDONEZ**, FECHA: 2023-06-27.

SEGUNDO: El presente acuerdo está sujeto al **período de prueba** de conformidad lo establece el artículo 11 No. 7 de la Ley de Servicio Civil; 68, 69 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

TERCERO: La vigencia del presente Acuerdo es a partir del **03 de julio de 2023**.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días (03) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO SEN-59-2023

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022, vigente a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial Edición NUM. 36,016 del 31 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública "Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos secretarios".

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-02-2007 del 13 de enero del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de enero de 2007, se estableció el "Sistema de Precios de Paridad de Importación" como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 530-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de enero del 2011, se modifica parcialmente el Artículo 2, inciso a) del Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2007, del 13 de enero del año 2007.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético, el cual comprende entre otras facultades como: La institución encargada y con competencia en el ámbito de lo relacionado a la importación y refinación de Hidrocarburos, así como la importación, reexportación, exportación, distribución, almacenamiento y comercialización de los productos derivados de los hidrocarburos, conforme a las normas técnicas aprobadas para tal efecto, pudiendo establecer los requisitos jurídicos y técnicos así como los procedimientos y sanciones necesarias para su correcta regulación en atención al interés público y seguridad nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-100-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de octubre de 2021, se reforma el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo PCM-02-2007 del 13 de enero del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de enero de 2007, estableciendo lo siguiente "El gobierno de Honduras, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, puede revisar y modificar cada una de las variables del "Sistema de Precios de Paridad de Importación" cuando lo considere oportuno o conveniente, asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, tiene la potestad de revisar permanentemente el Sistema de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo y fijar los precios máximos de venta de dichos productos indispensables para la operación de las actividades económicas del país.

POR TANTO: En aplicación de los artículos: 247, 248 de la Constitución de la República; 36 numerales 1, 3, 5, 8, 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2007; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017; Decreto Ejecutivo Número PCM-007-2020; Decreto Ejecutivo PCM-100-2021; Acuerdo No. 530-2011; Acuerdo No. 004-2016; Acuerdo SEN-115-2023; y demás aplicables.

ACUERDA:

Colonia Tepeyac, calle Yoro, bloque Q S1. +504 2232-8500 info@sen.hn

Secretaría de Energía Hn senhnooficial Secretaría de Energía Honduras senhnooficial www.sen.hn

ARTÍCULO 1.- Modificar parcialmente el Artículo 5 del Acuerdo No. 530-2011, Gaceta No. 32,845 del 13 de junio de 2012, únicamente en los incisos b) y l), de la siguiente forma:

b) **Flete marítimo:** Para todos los combustibles derivados del petróleo que se encuentren incluidos dentro del Sistema de Precios Paridad de Importación, con exención del GLPV (Gas Licuado del Petróleo para uso Vehicular) y GLP (Gas Licuado del Petróleo) en todas sus presentaciones, su cálculo, en centavos de US\$ por galón, es de la siguiente forma:

- Para las Terminales del Atlántico.

$$\text{FLETE} = \text{WSM} \times (\text{PPT} / 100) \times \text{DEN} \times 0.3785$$

Donde:

WSM: es la tarifa base **Worldscale**, Multipuerto de carga en Port Arthur & Corpus Christi a Multipuerto de descarga a Puerto Barrios (Guatemala) & Puerto Cortes (Terminales de Almacenamiento de Combustibles en Pto. Cortes, Departamento de Cortes); y Multipuerto de carga en Port Arthur & Corpus Christi a Multipuerto de descarga a Puerto Barrios (Guatemala) & Puerto de Tela (Terminal de Almacenamiento de Combustibles en Tela, Departamento de Atlántida), en US\$ por Tonelada métrica.

PPT: es el promedio de veintidós (22) días del **% of Worldscale** (porcentaje de ajuste en la tarifa plana anual **Worldscale**) publicados diariamente por Platt's para la ruta Caribe a USAC, buques-tanque de hasta 38,000 kt (treinta y ocho mil toneladas).

DEN: es la gravedad específica, expresada en tonelada métrica por metro cubico. Los valores para utilizar para cada producto son: Gasolinas 0.730; Kerosene y Avjet 0.810; Diésel 0.840; Fuel Oil 0.975.

Y **0.3785** es factor de conversión para obtener US\$ por galón.

- Para la Terminal del Pacífico.

$$\text{FLETE} = [\text{WSM}_1 \times (\text{PPT} / 100) \times \text{DEN} \times 0.3785] + \text{PC}$$

Donde:

WSM₁: es la tarifa base **Worldscale**, Multipuerto de carga en Port Arthur & Corpus Christi a Multipuerto de descarga a Puerto de Acajutla (El Salvador) & Puerto San Lorenzo (Terminales de Almacenamiento de Combustibles en San Lorenzo, Departamento de Valle), en US\$ por Tonelada métrica.

PPT: es el promedio de veintidós (22) días del **% of Worldscale** (porcentaje de ajuste en la tarifa plana anual **Worldscale**) publicados diariamente por Platt's para la ruta Caribe a USAC, buques-tanque de hasta 38,000 kt (treinta y ocho mil toneladas métricas).

DEN: es la gravedad específica, expresada en toneladas por metro cubico. Los valores para utilizar para cada producto son: Gasolinas 0.730; Kerosene y Avjet 0.810; Diésel 0.840; Fuel Oil 0.975.

0.3785 = es factor de conversión para obtener US\$ por galón.

PC: es el costo de peaje del Canal de Panamá, en centavos de US\$ por galón, calculado según la siguiente formula:

$$[\text{CTFT} + \text{CTFB} + \text{CS} + \text{DCP}] / (300,000 \times 42) \times 100$$

Para el 2023 los valores anteriores son:

CTFT: es Componente de Tarifa Fija por Transito, Renglón 1010.FS01, para Buque Súper, US\$ 100,000.00.

CTFB: es Componente de Tarifa Fija del Buque, para Buques Tanqueros, Renglón 1010.TS01, Buque Súper, US\$ 3.15 por CP/SUAB, o un valor de US\$ 94,500 para 30,000 Toneladas CP/SUAB.

Colonia Tepeyac, calle Yoro, bloque Q S1.

+504 2232-1110



Secretaría de Energía Hn



senhno oficial



Secretaría de Energía Honduras



En donde CP/SUAB es el Sistema Universal de Arqueo de Buques del Canal de Panamá.

CS: es Costos por Servicios, US\$ 79,333.40, que incluyen los siguientes costos por tránsito en el Canal de Panamá: Recargo por agua dulce, Fresh Water Variable Surcharge (1.49%), Cargo por servicio de remolcadores, Cargo por servicio de manejo de cables, Cargo por servicio de locomotora, Cuota de Seguridad del Canal de Panamá, Inspección de buques de tránsito, Canal de Panamá SOPEP (Shipboard Oil Pollution Emergency Plan), Tarifa de reserva previa, y Cuotas Sanitarias. Según lo indicado por La Autoridad del Canal de Panamá en <https://pancanal.com/maritime-services/tarifas-maritimas/>

DCP: es Costo por Demora paso Canal de Panamá, y este valor se calcula

$$[(WSM_1 \times 38,000) / 12] \times 4.5$$

Donde:

WSM₁: es la tarifa base Worldscale, Multipuerto de carga en Port Arthur & Corpus Christi a Multipuerto de descarga a Puerto de Acajutla (El Salvador) & Puerto San Lorenzo (para el Terminales de Almacenamiento de Combustibles en San Lorenzo, Departamento de Valle), en US\$ por Tonelada métrica.

Se considera 38,000 Toneladas métrica (300,000 barriles de productos), 12 días de viaje de los puertos de carga al de descarga (San Lorenzo) y 4.5 días (cuatro y medio días) por demoras.

l) Costos Financieros

Se considera costo financiero operativo y el costo financiero de mantener un inventario de seguridad de ocho días de consumo. Es de obligatorio cumplimiento mantener dichos inventarios.

Y se calcula de acuerdo con la formula siguiente:

$$CFO = \frac{T \times (CIF + PET) \times (SOFR + 4\%)}{360}$$

Donde:

CFO: Costos Financieros.

T: es el factor tiempo en el costo financiero. Para los combustibles líquidos, T = 5 días si estos son descargados en las Terminales de Almacenamiento de Combustibles en el Atlántico de Honduras, y T = 12 si son descargados en las Terminales de Almacenamiento de Combustibles del Pacifico. Para el GLPV (Gas Licuado del Petróleo para uso Vehicular) y GLP (Gas Licuado del Petróleo) en todas sus presentaciones, se considera T = 7.

CIF: la suma de los Precios Base FOB del Producto, más el Flete Marítimo, más el Seguro Marítimo respectivo.

PET = Perdidas en tránsito (perdidas de combustible durante el viaje marítimo).

SOFR: es la tasa de interés **Secured Overnight Financing Rate**, publicado por Banco de la Reserva Federal de Nueva York (Federal Reserve Bank of New York), y se utilizará el valor publicado por el Banco Central de Honduras a la fecha del cálculo de los precios.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Estado en el Despacho Energía, ente rector del sector de Hidrocarburos, mediante la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles (DGHCB), podrá aplicar en forma total o parcial estos valores de flete marítimo dentro del Sistema de Precios de Paridad de Importación.

Para la actualización y modificaciones de estos valores, consideraciones del número y los puertos de carga, del número y puertos de descarga, tamaño de buques (en toneladas métricas y /o barriles), días de demora y cualquier otro valor aquí considerado, se utiliza las siguientes fuentes:

Colonia Tepeyac, calle Yoro, bloque Q 51.

+502 232-8500



Secretaría de Energía Hn



senhno oficial



Secretaría de Energía



senhno oficial



www.sen.hn



- Las tarifas base Worldscale se publican anualmente en el "New Worldwide Tanker Nominal Freight Scale".
- Información estadística que las empresas importadoras remiten a la DGHB, acatando el Acuerdo Ejecutivo 47-2009 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de octubre de 2009, y sus modificaciones.
- Servicio de la Plataforma de Platts.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Estado en el Despacho Energía, ente rector del sector de Hidrocarburos, mediante la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles (DGHB), podrá aplicar el cambio de la Tasa de interés interbancaria de Londres (LIBOR) a 30 días y en dólares americanos, por la SOFR, dentro del Sistema de Precios Paridad de Importación, posterior al 30 de junio de 2023, fecha en la que, la LIBOR dejará de publicarse.

ARTÍCULO 4.- Modificar el Artículo 2 del Acuerdo No. 004-2016, Gaceta No. 33,928 del 08 de enero de 2016, únicamente en el inciso "c)" de la siguiente forma:

c) Margen del Detallista, se define en dólares por galón, así:

Gasolina Superior 0.3898
Gasolina Regular 0.3763
Kerosene 0.2666
Diésel 0.3112
GLPV 0.1741

Para el Gas Licuado del Petróleo se aplicará 0.1180 dólares por galón, cuando la distribución corresponda a cilindros iguales o menores a 25 libras. La conversión de los valores anteriores se hará conforme a la Tasa de Cambio Operativa (TCO) establecida en el artículo 1 del Decreto No. 41-2004 del 23 de abril de 2004.

ARTÍCULO 5.- La actualización y modificaciones de estos valores (**Artículo 4**) se realizan una vez al año, en base al **índice de inflación** de diciembre del año anterior a su modificación y aplicación, y que es reportado por el Banco Central de Honduras.

La Secretaría de Estado en el Despacho Energía, ente rector del sector de Hidrocarburos, mediante la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles (DGHB), podrá aplicar en forma total o parcial estos valores de **Margen de Detallista** dentro del Sistema de Precios de Paridad de Importación.

ARTÍCULO 6.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUB-SECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. SEN-115-2022


ERIKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL


Colonia Tepeyac, calle Yoro, bloque Q 51. +504 2232-8500 info@sen.hn

4

Secretaría de Energía Hn senhno oficial Secretaría de Energía Honduras senhno oficial www.sen.hn

ACUERDO No. SEN-60-2023

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD,

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR al ciudadano **FERNANDO JOSUE RAMIREZ MARTINEZ**, con Documento Nacional de Identificación: **0801199601320**, conforme la acción autorizada por la Dirección de Servicio Civil No. 28.- TIPO DE ACCIÓN: **NOMBRAMIENTO**. - FECHA DE EFECTIVIDAD: **01 DE JUNIO DE 2023**.- INSTITUCION: **SECRETARÍA DE ENERGÍA**. - GERENCIA ADMINISTRATIVA: **GERENCIA CENTRAL**. - PROGRAMA: **001**.- SUB-PROGRAMA: **00**.- ACTIVIDAD OBRA: **001**.- VERSION: **1**.- GRUPO-NIVEL: **02-09**.- NO. DE PUESTO: **40**.- PUESTO: **ASISTENTE EJECUTIVO**. - SUELDO: L. **50,000.00**. - APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO **EJEJADA**, FECHA: 2023-06-26.- AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL: **LAORDONEZ** FECHA: 2023-06-30.

SEGUNDO: El presente acuerdo está sujeto al período de prueba de conformidad lo establece el artículo 11 No. 7 de la Ley de Servicio Civil, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

TERCERO: La vigencia del presente Acuerdo es a partir del 1 de junio de 2023.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días (03) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-61-2023

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD,

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo

ACUERDA:

PRIMERO: CANCELAR POR RENUNCIA al ciudadano ABEL ERNESTO ESPINAL BENITES, con Documento Nacional de Identificación: **0103200000101**, conforme la acción autorizada por la Dirección de Servicio Civil No. 31.- TIPO DE ACCIÓN: **RENUNCIA**. - FECHA DE EFECTIVIDAD: **19 DE JUNIO DE 2023**.- INSTITUCION: **SECRETARÍA DE ENERGÍA**. - GERENCIA ADMINISTRATIVA: **GERENCIA CENTRAL**. - PROGRAMA: **001**.- SUB-PROGRAMA: **00**.- ACTIVIDAD OBRA: **001**.- VERSION: **001**.- GRUPO-NIVEL: **02-09**.- NO. DE PUESTO: **70**.- PUESTO: **ASISTENTE EJECUTIVO**. - SUELDO: **L. 31,200.00**. - APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA, FECHA: 2023-06-28.- AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL: **LAORDONEZ** FECHA: 2023-06-30.

SEGUNDO: La vigencia del presente Acuerdo es a partir del **19 de junio de 2023**.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días (03) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO No. SEN-62-2023

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD,

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA**, Analista de Energía Renovable de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (DGEREE)** las funciones inherentes a la titularidad de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética en el período comprendido del diez (10) al catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023); periodo en el cual la titular de dicha dirección estará ausente por motivo de vacaciones-

SEGUNDO: La Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA** es responsable de la función delegada y en los actos ejecutados por delegación expresará esta circunstancia y presentará un informe detallado de los actos ejecutados al finalizar el período de esta delegación.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Subgerencia de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023) y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).


ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL AS

ACUERDO No. SEN-63-2023

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD,

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 59 y demás aplicables del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Servicio Civil en fecha 24 de mayo de 2021 emitió la **CIRCULAR DGSC-003-2021** que en su parte conducente hace del conocimiento de las Secretarías de Estado y demás órganos correspondientes de la Administración Pública **que se excluye el puesto de “Auditor Interno Jefe” del Régimen de Servicio Civil** y asimismo, se elimina de los registros físicos del índice alfabético e índice esquemático que a efecto administra la Dirección General a través del Departamento de Clasificación de puestos y salarios.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo SEN-52-2023** la Secretaría de Energía nombró al ciudadano **CESAR RICARDO FUNEZ ELVIR**, con Documento Nacional de Identificación: **0601198503908**, en el **Puesto Excluido de AUDITOR INTERNO JEFE**, con la estructura presupuestaria siguiente: INSTITUCIÓN 0310 SECRETARÍA DE ENERGÍA. PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES ACT/OBRA 05 AUDITORIA INTERNA GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central UNIDAD EJECUTORIA: 001 Coordinación Administrativa Código Clase 0101, G 00, N 00, Número de Puesto: 1860 Descripción del Puesto: AUDITOR INTERNO JEFE, Sueldo: L. 45,000.00; **con efectividad dicho nombramiento a partir del quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).**

CONSIDERANDO Que siendo la efectividad del Acuerdo SEN-52-2023 a partir del quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), el nombramiento del ciudadano **CESAR RICARDO FUNEZ ELVIR**, con Documento Nacional de Identificación: 0601198503908, en el Puesto Excluido de **AUDITOR INTERNO JEFE**, se encuentra a la fecha del presente acuerdo, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), dentro del período de prueba de sesenta días que establece el artículo 59 del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO: Que el período de pruebas tiene por objeto, por parte del patrono, apreciar las aptitudes del trabajador, y por parte de éste, la conveniencia de las condiciones de trabajo, siendo este período el correspondiente para evaluar la relación laboral.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **CESAR RICARDO FUNEZ ELVIR**, con Documento Nacional de Identificación: **0601198503908**, del **Puesto Excluido de AUDITOR INTERNO JEFE**, de la Secretaría de Estado

en el Despacho de Energía, quien se encuentra dentro del **PERÍODO DE PRUEBAS** en su contratación con esta Secretaría.

SEGUNDO: El presente acuerdo de cancelación es efectivo a partir del catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

CUARTO: COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días (13) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRIGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA ABULAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-64-2023

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD,

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto No. 157-2022 que comprende el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Ejercicio Fiscal 2023; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo-

CONSIDERANDO. - Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos.

CONSIDERANDO. - Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma; indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el viaje oficial al exterior de la Directora de Cooperación Externa de la Secretaría de Energía Licenciada **GABRIELA JOSELINA SOSA GONZALES**, con destino a la ciudad de Quito, Ecuador del 23 de julio, 2023 al 26 de julio, 2023; con el objetivo siguiente: Representar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía de Honduras en la LIX Junta de Expertos de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE).

SEGUNDO: Los gastos y viáticos inherentes al viaje que se autoriza serán financiados por la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE).

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha.

CUARTO: Efectuar las transcripciones de Ley. - **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. el catorce (14) de julio del dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Colonia Tepeyac, calle Yoro, bloque Q St. +504 2232-8500 info@sen.hn

Secretaría de Energía hn senhonduras Secretariat of Energy Honduras senhonduras www.sen.hn

ACUERDO No. SEN-66-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD. -

En el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 136 numeral 6 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil;

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar al servidor público **JOSÉ ERNESTO MEJÍA CASTRO**, con Documento Nacional de Identificación Nacional 0801199810573, conforme a Acción de Personal autorizada por la Dirección General de Servicio Civil No. **000038**, Tipo de Acción: **LICENCIA REMUNERADA**, FECHA DE EFECTIVIDAD: **24 DE JULIO DE 2023** HASTA FECHA (INCLUSIVE): **24 DE ENERO DE 2024**, en la estructura presupuestaria siguiente: INSTITUCIÓN: **Secretaría de Energía**, GERENCIA ADMINISTRATIVA: **Gerencia Central**, PROGRAMA: **013**, SUB PROGRAMA: **00**, ACTIVIDAD OBRA: **001**, VERSIÓN: **001**, GRUPO NIVEL: **02-08**, No. PUESTO **00690**, PUESTO: **ANALISTA DE ESTADÍSTICAS DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO**, SUELDO: L. **33,200.00**. APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO **ETEJADA** 2023-07-13.- AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL **LAORDONEZ** 2023-07-17.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley. - **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

*Recibido
20/Julio/2023
Jose Ernesto Mejia*


ACUERDO No. SEN-67-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD. -

En el ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** vigente desde el 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la ciudadana **DANIELA CLAUDETTE CERRATO OSORIO**, con Documento Nacional de Identificación: **0801200303483**, conforme la acción autorizada por la Dirección de Servicio Civil No. **37.- TIPO DE ACCIÓN: NOMBRAMIENTO. - FECHA DE EFECTIVIDAD: 03 DE JULIO DE 2023.- INSTITUCION: SECRETARÍA DE ENERGÍA. - GERENCIA ADMINISTRATIVA: GERENCIA CENTRAL. - PROGRAMA: 001.- SUB-PROGRAMA: 00.- ACTIVIDAD OBRA: 002.- VERSION: 1.- GRUPO-NIVEL: 01-03.- NO. DE PUESTO: 540.- PUESTO: RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS. - SUELDO: L. 25,000.00. - APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA, FECHA: 2023-07-13.- AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL: LAORDONEZ FECHA: 2023-07-17.**

SEGUNDO: El presente acuerdo está sujeto al período de prueba de conformidad lo establece el artículo 11 No. 7 de la Ley de Servicio Civil, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

TERCERO: La vigencia del presente Acuerdo es a partir del 3 de julio de 2023.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-68-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD.- En el ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** vigente desde el 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR al servidor **GUILLERMO JAVIER FLORES PONCE**, con Documento Nacional de Identificación: **0801197609331**, conforme la acción autorizada por la Dirección de Servicio Civil No. **36.- TIPO DE ACCIÓN: NOMBRAMIENTO. - FECHA DE EFECTIVIDAD: 03 DE JULIO DE 2023.- INSTITUCION: SECRETARÍA DE ENERGÍA. - GERENCIA ADMINISTRATIVA: GERENCIA CENTRAL. - PROGRAMA: 001.- SUB-PROGRAMA: 00.- ACTIVIDAD OBRA: 006.- VERSION: 1.- GRUPO-NIVEL: 01-03.- NO. DE PUESTO: 1470.- PUESTO: GUARDIAN I. - SUELDO: L. 15,100.00. - APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA, FECHA: 2023-07-13.- AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL: LAORDONEZ FECHA: 2023-07-17.**

SEGUNDO: El presente acuerdo está sujeto al período de prueba de conformidad lo establece el artículo 11 No. 7 de la Ley de Servicio Civil, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

TERCERO: La vigencia del presente Acuerdo es a partir del 3 de julio de 2023.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-69-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD.- En el ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** vigente desde el 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR al servidor **ENMANUEL DAVID PINEDA MATAMOROS**, con Documento Nacional de Identificación: **080119920234**, conforme la acción autorizada por la Dirección de Servicio Civil No. **32**.- TIPO DE ACCIÓN: **NOMBRAMIENTO**. - FECHA DE EFECTIVIDAD: **12 DE JUNIO DE 2023**.- INSTITUCION: **SECRETARÍA DE ENERGÍA**. - GERENCIA ADMINISTRATIVA: **GERENCIA CENTRAL**. - PROGRAMA: **001**.- SUB-PROGRAMA: **00**.- ACTIVIDAD OBRA: **006**.- VERSION: **1**.- GRUPO-NIVEL: **01-02**.- NO. DE PUESTO: **1720**.- PUESTO: **GUARDALMACEN I**. - SUELDO: **L. 25,100.00**. - APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO **EJEJADA**, FECHA: 2023-07-13.- AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL: **LAORDONEZ** FECHA: 2023-07-17.

SEGUNDO: El presente acuerdo está sujeto al período de prueba de conformidad lo establece el artículo 11 No. 7 de la Ley de Servicio Civil, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

TERCERO: La vigencia del presente Acuerdo es a partir del **12 de junio de 2023**.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-70-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD.- En el ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** vigente desde el 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la ciudadana **ANGELA GABRIELA DIAZ RIOS**, con Documento Nacional de Identificación: **0321199600706**, conforme la acción autorizada por la Dirección de Servicio Civil No. **33**.- TIPO DE ACCIÓN: **NOMBRAMIENTO**. - FECHA DE EFECTIVIDAD: **19 DE JUNIO DE 2023**.- INSTITUCION: **SECRETARÍA DE ENERGÍA**. - GERENCIA ADMINISTRATIVA: **GERENCIA CENTRAL**. - PROGRAMA: **011**.- SUB-PROGRAMA: **00**.- ACTIVIDAD OBRA: **001**.- VERSION: **1**.- GRUPO-NIVEL: **02-08**.- NO. DE PUESTO: **970**.- PUESTO: **ESPECIALISTA ENERGÉTICO I**. - SUELDO: **L. 47,300.00**. - APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO **ETEJADA**, FECHA: 2023-07-13.- AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL: **LAORDONEZ** FECHA: 2023-07-17.

SEGUNDO: El presente acuerdo está sujeto al período de prueba de conformidad lo establece el artículo 11 No. 7 de la Ley de Servicio Civil, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

TERCERO: La vigencia del presente Acuerdo es a partir del **19 de junio de 2023**.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO No. SEN-71-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 249 de la Constitución de la República; 118 No.1, 119 No. 3, 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo

ACUERDA:

PRIMERO: CANCELAR POR CESANTÍA a la ciudadana **MEREDITH ELENA ANARIBA HENRIQUEZ** CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (DNI): **0801198206609**; CONFORME A LA ACCIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL No. **35** CON FECHA DE EFECTIVIDAD: **01 DE AGOSTO DE 2023** INSTITUCIÓN: **Secretaría de Energía**. GERENCIA ADMINISTRATIVA **Gerencia Central**, PROGRAMA **001**, SUB-PROGRAMA **00**, ACTIVIDAD OBRA **006**, VERSIÓN **001**, GRUPO-NIVEL **02-06**; No. PUESTO **1640**.- PUESTO: **OFICIAL DE PERSONAL II**, SUELDO: **L. 41,200.00**. - APROBADO POR SECRETARIO DE ESTADO **ETEJADA** 2023-07-20; AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL **LAORDONEZ** 2023-07-24 y contando con dictamen favorable emitido por el Consejo de Servicio Civil conforme Oficio No. **CSC-092-2023** del 29 de junio de 2023.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 55 reformado de la Ley de Servicio Civil, reconocer a la cesanteada los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del **uno (01) de agosto de año dos mil veintitrés (2023)**.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).


ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

📍 Colonia Tepic, Calle Yoro, Edificio 01 📞 +504 2232-8500 ✉ info@sen.hn

📘 Secretaría de Energía Hn. 📷 senhonduras 🌐 Secretaría de Energía Honduras 🐦 senhonduras 📺 senhonduras

ACUERDO No. SEN-72-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD. -

En el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 136 numeral 6 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil;

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar al servidor público **ALDO AUGUSTO CARCAMO GARAY**, con Documento Nacional de Identificación Nacional 0801199609316, conforme a Acción de Personal autorizada por la Dirección General de Servicio Civil No. **000039**, Tipo de Acción: **LICENCIA REMUNERADA**, FECHA DE EFECTIVIDAD: **24 DE JULIO DE 2023** HASTA FECHA (INCLUSIVE): **24 DE ENERO DE 2024**, en la estructura presupuestaria siguiente: INSTITUCIÓN: **Secretaría de Energía**, GERENCIA ADMINISTRATIVA: **Gerencia Central**, PROGRAMA: **001**, SUB PROGRAMA: **00**, ACTIVIDAD OBRA: **001**, VERSIÓN: **001**, GRUPO NIVEL: **02-08**, No. PUESTO **1920**, PUESTO: **ANALISTA EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA**, SUELDO: L. **38,100.00**. APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO **EJEJADA** 2023-07-20.- AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL **LAORDONEZ** 2023-07-24.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley. - **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-73-2023
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto No. 157-2022 que comprende el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Ejercicio Fiscal 2023; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO. - Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma; indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el viaje oficial al exterior con destino a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala de los colaboradores siguientes: 1) CARLOS LUIS POSAS GUEVARA, Director General de la Dirección General de Comercialización de Hidrocarburos también conocida como Dirección General Hidrocarburos y Biocombustibles y delegado de la titularidad de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos conforme Acuerdo SEN-134-2022; 2) FERNANDO ENRIQUE LOBO SIERRA, Jefe de la Unidad Técnica de Biocombustibles; 3) YOSELY LIDETH ZAVALA RODRIGUEZ, Planificador II, 4) ERICK SOUZA MOURRA, Jefe de la Unidad de Instalaciones y Almacenamiento de Hidrocarburos. El objetivo del viaje que se autoriza es el siguiente: Participar en el intercambio de experiencias con el Ministerio de Energía y Minas de Guatemala como apoyo en el trabajo que se está realizando a la propuesta de Ley General de Hidrocarburos. La duración del viaje es del 31 de julio de 2023 al 4 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Los gastos y viáticos del viaje serán financiados con fondos propios fuente 12.

TERCERO: Es responsabilidad de los colaboradores autorizados en el presente acuerdo las actividades inherentes al mismo y su conducta oficial, debiendo rendir al Despacho Ministerial el informe correspondiente a su ejecución y coordinar en su ausencia las actividades de su Dirección, Unidad y funciones de trabajo según corresponda.

CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha.

QUINTO: Efectuar las transcripciones de Ley. - **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. el veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).


ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Colonia Tepayac, calle Yoro, bloque Q51. +504 2232-8500 info@sen.hn

ACUERDO No. SEN-74-2023
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto No. 157-2022 que comprende el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Ejercicio Fiscal 2023; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 32 y demás aplicables del Acuerdo 0696 que comprende el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO. - Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma; indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de marzo de 2022 se suscribió convenio de cooperación interinstitucional entre la **Secretaría de Estado en el Despacho de Energía "SEN"** y la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica "ENEE"**, mismo que modificado en cuanto a su alcance y vigencia mediante adenda de convenio suscrita en fecha 23 de mayo de 2022, consignándose entre otros que las líneas de cooperación comprendidas en el Convenio de Cooperación de referencia y su adenda deben entenderse en forma enunciativa y no limitativa.

CONSIDERANDO: Que en virtud del Convenio de Cooperación señalado con precedencia los representantes de ambas instituciones convinieron en la designación de la **Abogada SILIEN NEDEILA ZAVALA RODRÍGUEZ** quien labora nominalmente en la ENEE, a desempeñarse funcionalmente como Asesora del Despacho Ministerial del Secretario de Estado en el Despacho de Energía desde el 31 de mayo de 2022.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el viaje oficial al exterior con destino a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala de la Abogada **SILIEN NEDEILA ZAVALA RODRÍGUEZ.** - El objetivo del viaje que se autoriza es el siguiente: Participar en su condición funcional de Asesora del Despacho Ministerial del Secretario de Estado en el Despacho de Energía, en el intercambio de experiencias con el Ministerio de Energía y Minas de Guatemala como apoyo en el trabajo que se está realizando a la propuesta de Ley General de Hidrocarburos y recoger en virtud de la formación legal que ostenta las recomendaciones legales y mejores prácticas para su integración en el proyecto legal antes indicado . La **duración** del viaje que se autoriza es del 31 de julio de 2023 al 4 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Los gastos y viáticos del viaje serán financiados con fondos propios fuente 12.

TERCERO: Es responsabilidad de los colaboradores autorizados en el presente acuerdo las actividades inherentes al mismo y su conducta oficial, debiendo rendir al Despacho Ministerial el informe correspondiente a su ejecución y coordinar en su ausencia las actividades de su Dirección, Unidad y funciones de trabajo según corresponda.

CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha.

QUINTO: Efectuar las transcripciones de Ley. - **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. el veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL